

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 29 de Julio.*)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Anuncio.

Desde el día 1.º al 10 de Agosto próximo queda abierto el pago de

la mensualidad corriente de los haberes de las Clases pasivas de esta provincia, debiendo advertir á las mismas que todos aquéllos que se hallen representados por apoderados deberán presentar fé de existencia expedida por el Juzgado municipal respectivo, así como las viudas ó huérfanos, que aun cuando cobren personalmente, están obligados á la referida justificación que, en unión de la correspondiente nominilla, han de exhibir en la Intervención de Hacienda, sin cuyo requisito no podrán percibir sus

haberes, siendo baja en la nómina de su clase.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y con el fin de que no aleguen ignorancia si en algo se les perjudica al ser baja por cualquiera de las circunstancias expresadas.

Palencia 27 de Julio de 1895.—
El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

**Ayuntamiento constitucional
de Autillo de Campos.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta in-

tentada en este día para el arriendo de los grupos de carnes y líquidos de esta villa, con venta al por menor á la exclusiva, se anuncia una tercera y última subasta por el tipo de las dos terceras partes del cupo fijado á cada uno de dichos ramos y con arreglo á las condiciones del pliego que ha servido en las anteriores, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial á la hora de diez á doce de la mañana del día después de transcurrir los diez al de ser inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Autillo de Campos 28 de Julio de 1895.—El Alcalde, Mariano Vega.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Minas.—Impuesto del 2 por 100 sobre producto.—4.º trimestre de 1894-95.

RELACION nominal de las minas de esta provincia que según sus dueños, han sido explotadas durante el cuarto trimestre de 1894-95, con expresión del mineral extraído y sumas que han de abonar por el impuesto de producto bruto.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó EXPLOTADORES.	NOMBRE DE LAS MINAS.	Clase del mineral.	CANTIDAD del mineral extraído en toneladas.	Precio de tonelada en boca de la mina.	Valor íntegro.		Importe del 2 por 100.	
					Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Compañía de los ferrocarriles del Norte.	Bárbara..	Hulla.	5788'110	6 50	39069	74	781	40
	Porvenir.	Idem.	3735'650	" "	25215	64	504	31
	Unión.	Idem.	5314'620	" "	35373	69	717	47
	Mercedes.	Idem.	2047'110	" "	13817	99	276	36
	Petrita.	Idem.	3967'250	" "	26778	94	535	58
	Santa Bárbara.	Idem.	9273'650	" "	62597	14	1251	94
	Anita..	Idem.	1551'610	" "	10473	36	209	47
Sociedad Esperanza de Reinosa.	José Manuel.	Idem.	1123'000	4 50	5053	50	101	06
	Estrella Elena.	Idem.	1574'840	" "	7036	78	141	72
	Buenaventura..	Idem.	2063'350	" "	9285	07	185	72
Sociedad hullera Euskaro Castellana.	Trueno.	Idem.	649'000	" "	2473	"	49	46
	D. Manuel González del Corral.	Dos Hermanas.	Carbón antracita.	80'000	5 "	400	"	8

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción del ramo de 9 de Abril de 1883 se anuncia al público á fin de que puedan reclamar contra dichas declaraciones todos los que no consideren exactos los datos que figuran en la presente relación.
Palencia 24 de Julio de 1895.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCIÓN DE TENEDURÍA.

Segunda decena del mes de Agosto de 1895.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate		Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta.	
						Día.	Mes.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.		
D. Federico Martín.	Saldaña.	Rústica.	Clero.	13657 al 83	Velilla de Guardo.	21	Agosto.	16	Agosto.	1895	295	20	16	17
Francisco Alario.	Villaldevín.	Urbana.	Estado.	22 y 25	Villaldevín.	22	Mayo.	20	"	"	22	"	19	193
Eduardo Rodríguez.	Grijota.	"	"	16518	Grijota.	20	Junio.	"	"	"	52	"	24	45
Roque Nieto, hoy Eduardo Antón Moras.	Vertabillo.	Rústica.	Propios.	35136 al 53	Vertabillo.	6	Julio.	17	"	"	402	50	23	1
Pedro Pérez.	Valdecañas.	"	"	35131 al 34	Valdecañas.	6	"	20	"	"	39	50	"	2
Primitivo P. Prádanos.	Idem.	"	"	35126 al 30	Idem.	6	"	"	"	"	40	50	"	3

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad posible al preinserto anuncio, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 29 de Julio de 1895.—El Interventor, Daniel de Geta y Moreno.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—PROVINCIA DE PALENCIA.

Meses de Mayo y Junio.

RELACION justificada de los gastos ocasionados en las obras de reparación y reforma en la Casa provincial de Beneficencia correspondientes á la apertura de una claraboya en el departamento de chicas, blanqueo y cielos rasos en el desván y en otros departamentos, arreglo del horno y reparar pavimento en el patio de mujeres, apertura de huecos en el patio de hombres, cerrado de puerta, arreglo del dormitorio de las Hermanas, reparación de embaldosados, construcción de canalones, bajadas de agua, decoración en la sala de música y de visita de las Hermanas de la Caridad.

CLASES.	CONCEPTOS.	IMPORTE. — Pesetas.
JORNALES.		
Maestro.	Sergio Garrán, 3 días, á 4 pesetas..	12 "
Oficial.	Anselmo Mariscal, 11 id., á 3 id.	33 "
Idem.	Pablo García, 5 id., á 3 id.	15 "
Peón.	Juan Antolín, 16 id., á 2 id.	32 "
Idem.	Máximo Espina, 14 id., á 2 id.	28 "
Idem.	Mariano García, 2 id., á 2 id.	4 "
Idem.	Genaro Díez, 1 id., á 2 id.	2 "
Idem.	Pedro García, 3 id., á 2 id.	6 "
Muchacho.	Fernando Morrondo, 12 id., á 1 id.	12 "
TOTAL DE JORNALES.		144 "
MATERIALES.		
Recibo n.º 1.	A Felipe Gútiez, por 7 1/2 cargas de yeso blanco, á 3 pesetas 50 céntimos, 26'25. Por una carga de yeso tosco, á 2 pesetas 50 céntimos, 2'50.	28 75
Idem n.º 2.	A Germán de Guzmán, por una arroba de cal hidráulica, á una peseta.	1 "
Idem n.º 3.	A Valentín Larrén, por un fajo de chilla para cielo raso, á 2'50 pesetas.	2 50
Idem n.º 4.	A Carlos Calvo, por 1/2 carga de cal viva, á 3 pesetas 50 céntimos carga.. . . .	1 75
Idem n.º 5.	A Emilio Prieto, por 5 1/2 metros de canalón de 0'50 de ancho en galerías, á 1 peseta 75 céntimos, 9'62. Por 16 1/2 metros de bajada ancha en galerías, á 1 peseta 50 céntimos, 24'75. Por 6 cristales dobles en luceras de hierro, á una peseta, 6 pesetas.	40 37
Idem n.º 6.	A Gregorio Castrillejo, por el pintado al temple con adornos en la Academia de música, que arroja una superficie de 156 metros cuadrados, á 45 céntimos metro, 69'20. Por el pintado del armario por las dos caras, imitación á madera, barnizado, con inclusión de las rotulaciones en las dos puertas, 45 pesetas. Por las rotulaciones en la pared de dicha sala, 5 pesetas. Por el pintado de bancos al óleo en dicha sala, 15 pesetas. Por el pintado de un trozo de vidrieras en galerías, al óleo, 7'50 pesetas. Por el pintado al óleo de la puerta del depósito de cadáveres, 4'50 pesetas. Por el pintado al temple de las paredes y techos de las salas de recibir de las Hermanas de la Caridad, empleando en la decoración recuadros esquineros, friso recuadrado, 54'50 pesetas.	200 70
TOTAL DE MATERIALES.		275 07
RESUMEN.		
Importan los jornales.		144 "
Idem los materiales.		275 07
IMPORTE TOTAL.		419 07

Asciende esta relación justificada á la cantidad de cuatrocientas diecinueve pesetas siete céntimos. Palencia 6 de Julio de 1895.—El Maestro albañil, Sergio Garrán.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Reynals.

Sesión del día 18 de Julio de 1895.

Aprobada por la Comisión Provincial y dispuesto, de conformidad á lo que se previene en el párrafo 2.º, art. 125 de su ley Orgánica, que se publique en el *Boletín*, quedando de manifiesto la cuenta original con los documentos justificativos en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles de oficina, para cuantos quieran enterarse de su contenido y sacar copias y apuntes.—El Vicepresidente A., Ladislao Varona.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

COMISARÍA DE GUERRA DE PALENCIA.

PLIEGO de precios límites que han de regir en la subasta de subsistencias por sistema mixto en esta plaza, cuyo acto ha de tener lugar el día 10 de Agosto próximo venidero para asegurar el servicio.

	IMPORTE del suministro calculado.		DEPÓSITO para optar á la subasta.		PRECIOS LÍMITES.				
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Raciones de pan por quintal métrico de trigo.	Raciones de pan por quintal métrico de harina.	Por cada ración de cebada.	Por cada ración de paja.	
181.516 raciones de pan á 0'141 pesetas, entregando trigo.	25593	76	1334	14					
181.516 raciones de pan á 0'153 pesetas, entregando harina.	27771	95							
108.408 raciones de cebada á 0'82 pesetas.	88894	56							
8.180'10 quintales métricos de paja á 4 pesetas.	32720	40							
TOTAL.			7414	89	164	192	0'02	0'02	

Palencia 27 de Julio de 1895.—El Comisario de Guerra, Joaquín Salado.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en el mes de Junio de 1895.

Día 7.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Román Vélez Martínez y con asistencia de los Concejales Señores Calderón, Barrios, Romero, Arroyo, Colombres, Raboso, Gómez, Gutiérrez y Garrán, dió principio la sesión ordinaria, en virtud de segunda convocatoria, con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Pasar á Contaduría para su ejecución en tiempo oportuno, el presupuesto ordinario para el año económico de 1895 á 1896, que ha sido devuelto por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Conceder la licencia solicitada por D. Ladislao Pulgar para colocar un mirador en el balcón de la casa de su propiedad calle Mayor antigua, núm. 124, y para sustituir las bajadas de agua de la cubierta de dicha casa.

Aprobar el plano presentado por D. Santiago Rodríguez Lagunilla para la construcción de la casa número 59 de la calle Mayor antigua.

Aprobar igualmente la demarcación de la línea para la reconstrucción de nueva planta de la casa números 240 y 242 de la calle Mayor principal, de la propiedad de D. David Rodríguez, y la tasación del terreno que por consecuencia de dicha obra ha de agregarse á la vía pública.

Permitir al contratista de las obras del nuevo Grupo Escolar del barrio de la Puebla la sustitución del depósito que el mismo tiene hecho en dinero por títulos de la Deuda de Cuba, emisión de 1886, admitiéndole estos valores al tipo

corriente de la cotización actual.

Pasar á la Comisión de Policía Urbana las comunicaciones del Señor Arquitecto municipal, en las que manifiesta el nombre de individuos del Cuerpo de Bomberos que han concurrido á la extinción de pequeños incendios.

Prestar aprobación á una proposición suscrita por la Comisión de Hacienda relativa al arriendo sobre puestos públicos de venta fijos y ambulantes y disponer se anuncie la contratación en pública subasta para el 20 del mes actual, bajo las condiciones que se leyeron.

Adicionar al padrón municipal á D. Félix Sardón que lo ha solicitado.

Prestar la necesaria aprobación á la distribución de fondos para el mes actual, presentada por la Contaduría municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 9.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria con los Concejales Sres. Calderón, Romero, Colombres, Raboso, Gómez, Arroyo, Sanz, Herrán, Garrán, Gutiérrez y Calvo, presididos por el Sr. Alcalde D. Román Vélez Martínez, con objeto de dar cuenta de la resolución dictada por la Comisión Provincial quedando sin efecto acuerdos de este Ayuntamiento sobre renuncia de Concejales y decidir lo que proceda en su vista, previa discusión, por unanimidad acordó solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia se sirva suspender el acuerdo de la Comisión Provincial por infringir manifiestamente las leyes, y en el caso de que dicha Autoridad se niegue á dictar la suspensión, interponer el recurso de alzada ante el Sr. Ministro de la Gobernación y el de apelación contra el referido acuerdo de la Comisión Provincial, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para for-

mular los escritos que hayan de redactarse.

Y no teniendo otro objeto esta sesión extraordinaria, el Sr. Presidente la dió por terminada.

Día 14.

En segunda convocatoria, dió principio la sesión ordinaria de este día, á la que asistieron los Concejales Sres. Calderón, Romero, Lanchares, Rodríguez, Gómez, Arroyo, Garrán, Raboso, Colombres y Sanz, presididos por el Sr. Alcalde D. Román Vélez, dándose lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, siéndolo en la misma forma la de la extraordinaria del día 9 del corriente.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. tomó los acuerdos siguientes:

Quedar enterado de las manifestaciones del Sr. Alcalde referentes á haber interpuesto recurso de apelación contra la providencia del Señor Gobernador, que desestima la solicitud de este Ayuntamiento sobre suspensión del acuerdo de la Comisión Provincial, al propio tiempo que se elevó la alzada ante el Sr. Ministro de la Gobernación contra dicho acuerdo.

Tener por bien hecha la apelación interpuesta por el Sr. Alcalde contra otra resolución de la Comisión Provincial dejando sin efecto otra del Ayuntamiento.

Autorizar á la Comisión de Policía Urbana para que invitando á los dueños de fincas emplazadas en el corral 2.º de la calle de los Soldados á que suspendan las obras que en la misma estuvieren ejecutando, disponga que por el Sr. Arquitecto municipal se proceda á la formación del proyecto de alineación del mencionado corral.

Aprobar el plano presentado por D. David Rodríguez para la construcción de la fachada de la casa números 240 y 242 de la calle Mayor principal.

Permitir á D. Juan Massa la construcción de un cuerpo de edificio de planta baja en el solar núm. 115 de la calle Mayor antigua.

Conceder autorización á D. Juan Ventura Puertas para el revoque de la fachada de la casa núm. 19 de la calle Mayor principal.

Reparar por cuenta del Municipio el dintel ó batiente de la casa número 6 de la calle del Cuervo, de la propiedad de D. Eusebio Arroyo.

Desestimar la solicitud presentada por varios hortelanos, pidiendo la instalación de luces eléctricas entre los puentes Mayor y de Sandoval.

Conceder á perpetuidad á D. Domingo Bleye una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Aprobar una cuenta presentada por el Portero mayor de S. E. de los gastos causados en festejos de la feria de Pentecostés.

Pasar á informe de la Comisión de Policía Urbana una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de esta provincia, suplicando se proceda á derribar el cuerpo de edificio dependiente de la Escuela municipal de Dibujo que avanza por delante de la Iglesia de San Francisco.

Conceder á D. Márcos Domingo, de esta Ciudad, y D. Antonio Roldán Rodríguez, de Autilla del Pino, el retrato de fincas adjudicadas á este Ayuntamiento, previo pago de las cantidades que por contribución adeudan y de los recargos correspondientes á la misma.

Prestar trigo del Pósito de esta Ciudad á D. Ambrosio Rodríguez que lo tiene solicitado.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Mayo último, disponiendo sean remitidos al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma.

Hacer constar en actas la profunda pena que ha causado á esta Corporación el fallecimiento del que fué su hijo adoptivo, D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Con lo cual y no habiendo más asuntos pendientes, se dió por terminado el acto.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. tercer Teniente de Alcalde D. Emilio Romero y con la asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez, Colombres, Coterilla, Gutiérrez y Garrán, dió principio en segunda convocatoria, por falta de Señores concurrentes el día 19, la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Estar á lo resuelto en 7 de Noviembre próximo pasado respecto del derribo del cuerpo saliente de

la Academia de Dibujo que avanza por delante de la Iglesia de San Francisco, y que se haga la reparación de los desperfectos causados por las obras ejecutadas en el pórtico de dicha Iglesia.

Permitir á D. Leandro Sahagún el revoque de la fachada de la casa núm. 217 de la calle Mayor principal y la construcción de una cloaca de acometimiento á la alcantarilla de la misma calle para servicio de dicha casa.

Autorizar á Doña Eugenia Muñoz para el revoque de la fachada número 25 de la calle Mayor antigua.

Ordenar al dueño de la casa número 4 de la calle de la Virreina proceda inmediatamente á revocar la fachada de la misma, haciendo desaparecer los abolsados que en ella existen para evitar accidentes desgraciados.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía Urbana la instancia presentada por D. Cecilio González respecto al señalamiento á que ha de sujetarse la casa núm. 5 de la calle de los Soldados.

Que dicha Comisión de Policía Urbana y Arquitecto informen en la instancia presentada por D. Gonzalo Redondo pidiendo se le exima del pago de cierta cantidad por el embaldosado correspondiente á las casas números 166 y 168 de la calle Mayor principal.

Conceder á D. Juan Francisco Antolínez una sepultura á perpetuidad en el Cementerio general de esta Ciudad.

Autorizar á la Comisión de Hacienda para que proponga lo más conveniente respecto al cobro del arbitrio sobre puestos públicos de venta, cuya subasta se declaró desierta por falta de licitadores.

Pasar á informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de D. Anastasio González ofreciendo tomar á su cargo el servicio de limpieza, con la baja del 3 por 100 sobre el tipo en que actualmente está contratado.

Aprobar en principio el proyecto de modificación de línea del Corral 2.º de la calle de los Soldados y disponer sea fijado al público para conocimiento de los interesados.

Celebrar según costumbre la velada de San Juan Bautista.

Proveer de sombreros uniformes á los Guardas del paseo del Salón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 26.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con los Concejales Sres. Calderón, Lanchares, Colombres, Gómez, Garrán, Rodríguez, Sanz, Gutiérrez, Coterilla, Calvo y Herrán, y ocupada la presidencia por el Sr. Alcalde D. Román Vélez, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la an-

terior, que sin discusión fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario y S. E. acordó:

Declarar válida la subasta para la construcción de una Plaza de Abastos y adjudicarla definitivamente á favor de D. Julio Petrement, autor de la proposición más ventajosa.

Autorizar á D. Casto Rebollo para la apertura de varios huecos de ventana en la planta baja de la fachada exterior del parador titulado del Espejo, situado en las afueras del Mercado, con la condición de colocar en ellos rejillas y alambres.

Acceder á lo pretendido por Don Nicasio Vaquero permitiéndole el revoque de la casa núm. 1.º del Portillo de Doña María.

Aceptar el informe de la Comisión de Hacienda proponiendo que la cobranza del arbitrio sobre puestos públicos se haga por administración.

Conceder la exención y rebaja de derechos en el combustible y sal que empleen para sus respectivas industrias á D. Luís Bregel, D. Victoriano Sáez, D. Román Vélez, Señora Viuda de Pérez Rebollar, Don Blas Gutiérrez, D. Anselmo Espinosa y D.ª Juana Soto, fabricantes de pan, yeso y jabón.

Abonar 80 pesetas 89 céntimos á D. Mariano del Mazo en representación de D.ª Matilde Martín, por importe de terrenos agregados al Velódromo de la propiedad del Ayuntamiento, situado en las afueras del Mercado.

Que la Comisión de Policía Rural informe respecto de los daños que han podido causarse en algunas tierras contiguas al depósito de aguas por la apertura de zanjas para la colocación de nuevas tuberías.

Prestar 4.300 kilogramos de trigo del Pósito de esta Ciudad á Don Pedro Conde, vecino de Grijota, que lo ha solicitado.

Encargar para el desempeño de la plaza de Oficial 4.º de Secretaría á D. Feliciano María Ortega, y para la de Escribientes de la misma á D. Pascual Castaño y D. José del Muro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Día 10 de Julio.

Dada cuenta á S. E. el Ayuntamiento del anterior extracto acordó unánimemente prestarle su aprobación, disponiendo sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Polanco.

Ayuntamiento constitucional de Villamorco.

Edicto de primera subasta de inmuebles.

Don Victoriano Calle Bravo, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de los fondos del Pósito, como igualmente á favor de los fondos municipales de este distrito de Villamorco.

Hago saber: Que en virtud de providencias dictadas por el Sr. Alcalde en 26 de los corrientes en los expedientes administrativos individuales que me hallo instruyendo contra los deudores á dicho Pósito, se sacan á pública subasta por primera vez las fincas embargadas al deudor que abajo se expresa, sitas en el término de este distrito, á saber:

Débito principal que adeuda el finado José Mozo al Pósito, 41 fanegas 26 cuartillos de trigo; dietas devengadas hasta la fecha 24 pesetas.

1.ª Una tierra en el campo de Miñanes, al pago de las Bragas, hace 4 cuartas y media, equivalentes á 38 áreas y 52 centiáreas; linda al N. con arroyo, P. tierra de Aureliano Garrido, M. la de Julian Galindo y al S. con otra de Damián Calle; tasada en 75 pesetas.

2.ª Otra tierra al pago la Mora, de 3 cuartas, ó sean 29 áreas y 96 centiáreas; linda S. otra de Aureliano Garrido, M. eriales, P. con tierra de Mariano del Río Galindo y N. arroyo, campo del agregado Miñanes; tasada en 100 pesetas.

3.ª Otra tierra en dicho Miñanes, al pago de la Lámpara, sin cultivo, hace 4 cuartas y media, igual á 38 áreas y 52 centiáreas; linda S. el camino, M. erial, P. con tierra de Francisco Pérez y viña y por N. con eriales; tasada en 75 pesetas.

4.ª Otra tierra en igual pueblo, al pago de Sobrevilla, de 2 cuartas, ó sean 17 áreas y 12 centiáreas; linda al S. con el río, M. con tierra de Antonio Calle, P. arroyo y N. tierra de Lorenza de Abia; tasada en 60 pesetas.

5.ª Otra tierra en el campo del precitado Miñanes, al pago de Valdepuercas, hace 4 cuartas y media, ó sean 38 áreas y 52 centiáreas; linda al S. con otra de Niceto Calle, M. acueducto, P. con tierra de Balbina Martín y N. con cárcaba; tasada en 100 pesetas.

6.ª Otra tierra en dicho campo, á la Matanza, de 4 cuartas y media, ó sean 38 áreas y 52 centiáreas; linda P. con otra de Bartolomé Soto, N. el mismo, al S. la de Gregorio Mozo, herederos y M. con camino; tasada en 75 pesetas.

7.ª Otra tierra en dicho campo, al pago de Linares, hace 3 cuartas, ó sean 25 áreas y 68 centiáreas; linda al S. eriales, M. con tierra de Bartolomé Soto, al P. con eriales y por N. con tierra de Laureana Salvador; tasada en 50 pesetas.

8.ª Otra tierra en igual campo,

al pago de Valdeabuelo, de 2 cuartas, ó sean 17 áreas y 12 centiáreas; linda por P. otra de Balbina Martín, M. arroyo, S. tierra de Faustino Lozano y al N. la de Nicolás Fernández; tasada en 100 pesetas.

9.ª Otra tierra también en repetido campo de Miñanes, al pago de Carremojolina, hace una cuarta, equivalente á 8 áreas y 56 centiáreas; linda al S. el camino, M. con tierra de Manuel Pascual, P. la de Mariano Sampedro y por N. con otra de Balbino Martín; tasada en 50 pesetas.

La subasta de las deslindadas fincas tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el día 11 del próximo mes de Agosto, de diez á once de su mañana.

Para conocimiento general, se advierte:

1.º Que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación dada á dichos bienes.

2.º Que los rematantes se obligan á ingresar en el acto del remate la mitad del valor de las fincas que se les adjudiquen, y la otra mitad antes del otorgamiento de la correspondiente escritura, en esta Alcaldía.

3.º Que los títulos de propiedad, si es que los presentan los herederos del deudor, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, y en su defecto se suplirá la falta en la forma que dispone el reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, á costa del deudor.

4.º Que los herederos del deudor pueden librar sus bienes antes del remate, pagando el débito principal, dietas y demás gastos del expediente ejecutivo, sin que después de verificado el remate pueda evitar la adjudicación al comprador, como se halla dispuesto en el artículo 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888; y

5.º Que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Y en cumplimiento del art. 37, regla 4.ª de la instrucción vigente del ramo, se anuncia al público por medio del presente inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Villamorco á 26 de Julio de 1895.—El Alcalde, Atanasio Galindo.—Victoriano Calle.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.